



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41 - 20000

Neiva,

Señor
 JAVIER ROA ESPINOSA
 Calle 4 No 16-34 Barrio Juan Pablo
 Garzón - Huila

ICBF Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar este No. : S-2017-551218-
 4100
 Fecha: 2017-10-10 09:52:48
 Enviar a: JAVIER ROA ESPINOSA
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
 Demandado: JAVIER ROA ESPINOSA
 C.C.: 7.723.169
 Radicado: 2 - 2017

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los quince (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución No 665 del 22 de Septiembre del 2017, por la cual se dicta sentencia dentro del Proceso de investigación de Paternidad en referencia.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor
 Regional Huila

Revisó: Napoleon Ortiz
 Elaboró: Gladys.Pastrana-Cobro coactivo

Calle 21 No.1E-40 – Teléfono: 8604700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co



Certificado
 No. SC5830



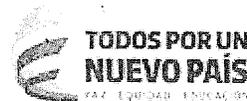
Certificado
 No. CPO061

<http://sigar8052/>

10/10/2017

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reclamado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Contactado
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor	Apartado Clausurado
Fecha 1:	AÑO	MES	DÍA	R	D
	19	10	74		
Fecha 2:	DÍA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:			
C.O. de Distribución:		C.O. de Distribución:			
Cen. de Distribución:		Cen. de Distribución:			
Observaciones:		Observaciones:			
de la 16-32		Pasó a la 16-40			





41-20000

Neiva,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-587002-4100

Señor
 JAVIER ROA ESPONILLA
 Calle 4 No 16-34 Barrio Juan Pablo
 Garzón Huila

Fecha: 2017-10-26 12:30:50
CORREO CERTIFICADO
 Enviar a: JAVIER ROA ESPONILLA
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: JAVIER ROA ESPONILLA
 NIT/CC: 7.723.169
 Radicado: 2 -2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO** a JAVIER ROA ESPONILLA, identificado con C.C No. 7.723.169 del contenido de la Resolución No 665 de fecha 22 de Septiembre de 2017. Por medio del cual se Ordena Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ

Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana
 Revisó: Napoleon Ortiz

))

))

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat: 01 8000 111 210

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



REMITENTE

Nombre: Institución Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
Nómina:
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
Ciudad: NEIVA, HUILA



Departamento: HUILA
Código Postal: 410010078
Envío: RN849794197C

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JAVIER ROA ESPONILLA
Dirección: CLL 4 16 34 JUAN PABLO
Ciudad: GARZÓN, HUILA
Departamento: HUILA
Código Postal:

R ROA ESPONILLA
No 16-34 Barrio Juan Pablo
Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-587002-4100
Fecha: 2017-10-26 12:30:50
CORREO CERTIFICADO
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: JAVIER ROA ESPONILLA
NIT/CC: 7.723.169
Radicado: 2 -2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO** a JAVIER ROA ESPONILLA, identificado con C.C No. 7.723.169 del contenido de la Resolución **No 665** de fecha 22 de Septiembre de 2017. Por medio del cual se Ordena Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente,

NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana
Revisó: Napoleon Ortiz



RESOLUCION No. 665

Neiva, veintidós (22) días del mes de Septiembre de 2017

(SENTENCIA)

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: JAVIER ROA ESPONILLA
C.C./NIT: 7.723.169
No.: 2.-2017

El funcionario Ejecutor del Despacho de Jurisdicción Coactiva de conformidad con las facultades que le confieren el inciso 3º del artículo 116 de la constitución Nacional, el artículo 112 de la ley 6ª de 1992, el Decreto reglamentario 2174 de 1992 y las resoluciones 2514 del 3 de marzo de 1992, 0323 del 3 de febrero del 2001, 0615 del 4 de abril del 2003, 1205 del 25 de septiembre de 2001 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional del ICBF Huila.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, Libro Resolución de Mandamiento de Pago de Fecha 10 de febrero de 2017, en contra del señor **JAVIER ROA ESPONILLA**, Identificado con **CC No. 7.723.169**, por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/Cte M/Cte (\$475.950) M/CTE.**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento del pago, como se observa en el expediente.

Que en cumplimiento de las disposiciones de la ley 1066 de 2006, el mandamiento de pago se notificó el día 24 de Mayo de 2017 a través de Pagina Web y que vencido el término legal no procedieron al pago de la obligación ni interpusieron excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución No **22**, de fecha 10 de febrero de 2017.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E.T



En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra de **JAVIER ROA ESPONILLA**, identificado con CC No **7.723.169**, en los términos del Mandamiento de Pago debidamente ejecutoriado.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por secretaria la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden Recursos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Ciudad de Neiva, a los 22 días del mes de Septiembre de 2017


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor
 ICBF Regional Huila

		Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> 1. 2. Desconocido	
<input type="checkbox"/> 1. 2. Dirección Errada		<input type="checkbox"/> 1. 2. Rehusado		<input type="checkbox"/> 1. 2. No Reclamado	
<input type="checkbox"/> 1. 2. No Reside		<input type="checkbox"/> 1. 2. Fallido		<input type="checkbox"/> 1. 2. No Constatado	
<input type="checkbox"/> 1. 2. Fuerza Mayor		<input type="checkbox"/> 1. 2. Apartado Clausurado		<input type="checkbox"/> 1. 2. No Existe Número	
Fecha 1: 30/09/17	Fecha 2: 07/10/17	DIA:	MES:	AÑO:	R:
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:			
C.C. 7.723.169		Observaciones:			
Centro de Distribución:		Observaciones:			
de la 16:32 Pasa a 10:16:40					